

## Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONALN.º 170 -2022-GORE-ICA/GR Ica, 22 JUN. 2022

Visto; la Resolución Gerencial General Regional Nº121-2022-GORE-ICA/GGR; y,

## CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº0282-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 14 de setiembre del 2021, se encargo al Abog. Jorge Luis Chacaliaza Espinoza, las funciones y atribuciones del cargo de Procurador Publico Regional, del Gobierno Regional de Ica; en adición a sus funciones como servidor nombrado, dicha encargatura tendrá una eficacia anticipada al 10.set.2021, correspondiéndole seguir asumiendo las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, mediante la Carta S/N, de fecha 20. jun. 2022, el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, informa que su persona ha sido internada en el Hospital Félix Torrealva Gutiérrez, desde la noche del jueves 16 de junio del presente año, en razón de un problema de salud; estando la oficina que preside sin jefe inmediato, por lo cual solicita a la Alta Dirección del Gobierno Regional de Ica, realice las acciones administrativas que correspondan a fin de designar a la persona que asumirá la encargatura por el tiempo que se encuentre ausente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°121-2022-GORE-ICA/GGR, se designo al Abog. Erick Nixon Félix Benavente, en el cargo de Asesor II de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura de las funciones y atribuciones otorgadas al ABOG. JORGE LUIS CHACALIAZA ESPINOZA, del cargo de PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL del Gobierno Regional de Ica, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley (R.D. N°001-78-INAP/DNP-UN, que aprobó el Manual Normativo N°55-78 "Entrega de Cargo").

Artículo 2°.- ENCARGAR, al ABOG. ERICK NIXON FÉLIX BENAVENTE, las funciones y atribuciones del cargo de PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones y atribuciones como Asesor II de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.

Artículo 3°. -PRECISAR, que los profesionales descritos en los artículos precedentes deberán presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y su Declaración Jurada de Intereses, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio y cese de gestión.

Artículo 4°. -NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales descritos en el artículo primero, segundo y a las instancias competentes, com las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 5°. -DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESEY CHMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS



